



### **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARROZAS CABALGATA DE REYES 2024**

La Delegación de Festejos del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con el objeto de potenciar y promover la creación artística y lúdica convoca el "Concurso de Carrozas" que desfilarán en la Cabalgata de Reyes 2024, con arreglo a las siguientes bases:

#### **1.- TIPO DE CONCURSO.**

El concurso tiene difusión local y es de carácter abierto y público.

#### **2.- PARTICIPANTES.**

Podrán participar en este concurso personas físicas y jurídicas (asociaciones, entidades y empresas), que lo deseen.

La finalidad del presente concurso es proveer las carrozas para la Cabalgata de Reyes, a celebrar el día 5 de enero de 2024 sobre las 17:15 horas (en caso de lluvia, el día 6 de enero en horario de mañana).

La temática del concurso será la Navidad, personajes infantiles de cuentos, cine, televisión, etc.

Las carrozas deben ser originales en nuestro municipio, no premiándose aquellas que hayan desfilado otros años en nuestra localidad.

Para la elección de los premios de las carrozas que participarán en la Cabalgata de Reyes el jurado valorará de forma positiva los diseños acordes a los siguientes criterios, valorando los mismos hasta un máximo de 63 puntos, según el siguiente baremo:

- a) Originalidad en el diseño: hasta 10 puntos.
- b) Temática: hasta 5 puntos.
- c) Iluminación: hasta 5 puntos.
- d) Sonido: hasta 5 puntos.
- e) Vestuario: hasta 8 puntos.
- f) Si su fabricación se realiza fuera de las naves municipales: hasta 10 puntos.
- g) Antigüedad en la elaboración de carrozas: 2 puntos por cada año que haya realizado carroza para la Cabalgata de Priego de Córdoba, hasta un máximo de 20 puntos.

El Ayuntamiento dispone de 11 bateas y nave con capacidad para elaborar 9 carrozas.

#### **3.- INSCRIPCIONES.**

Los interesados, deberán presentar el documento de inscripción firmado, conforme al modelo adjunto como Anexo I, acompañado de un boceto de la carroza a elaborar, en formato papel o soporte informático, así como la descripción de los criterios a valorar con

que se confeccionará la misma, conforme al apartado anterior.

El lugar de presentación será la Oficina Municipal de Información (Ayuntamiento, planta baja), en horario de 9:00 a 14:00 horas, **hasta el día 10 de noviembre de 2023.**

#### **4.- PREMIOS.**

Los premios se imputarán con cargo a la partida presupuestaria **504-33800-48100.- Concursos y premios**, siendo las cantidades designadas para cada categoría los siguientes:

1º premio: 200 €.

2º premio: 100 €.

3º premio: 50 €.

Accésit por importe de 1.750 € a cada participante.

Podrán participar en la Cabalgata de Reyes hasta un máximo de 13 carrozas, en función del crédito disponible en la partida presupuestaria aludida y de las bateas existentes.

Si el Jurado así lo estima, los premios podrán dejarse desiertos, por falta de calidad o no ajustarse a las bases del concurso.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta facilitado por los ganadores al Área de Hacienda Municipal. Los premios estarán sujetos a la retención fiscal vigente.

#### **5.- JURADO.**

Para la adjudicación de los premios del concurso el jurado estará compuesto por:

-Presidente: Concejal Delegado de Festejos o persona en quien delegue, que ostentará voto de calidad en caso de empate.

-Secretario: empleado municipal que se designe.

-Un/a vocal designado/a por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

-Una persona relacionada con el mundo de las artes plásticas.

-Un/a representante de FERAS.

#### **6.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases, será resuelta por el Presidente y el Secretario del concurso. La participación en el concurso supone la total aceptación de estas bases.

#### **7.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD.**

Tratamiento de datos de carácter personal (Información General) El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven.

La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Destinatarios: los datos no serán cedidos a

ningún tercero. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control.

**Más Información en [https://www.priegodecordoba.es/sede/aviso\\_legal](https://www.priegodecordoba.es/sede/aviso_legal)**

